



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 399

SAN SALVADOR, VIERNES 31 DE MAYO DE 2013

NUMERO 99

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

| Pág. | Pág. |
|---|-------|
| ORGANO LEGISLATIVO | |
| Decreto No. 366.- Reforma a la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y Propiedad Intelectual. | 4-5 |
| Decreto No. 367.- Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera. | 6-18 |
| Decreto No. 370.- Se autoriza a la Procuraduría General de la República, otorgar una indemnización a cada uno de los veintiún empleados de esa institución, que cumplan con los requisitos para optar a una pensión o que se encuentren gozando de ella. | 19-20 |
| Decreto No. 373.- Se establecen límites entre los municipios de San Antonio Masahuat y Tapalhuaca. | 20-25 |
| Decreto No. 374.- Declárase el 14 de mayo de cada año, "Día Nacional de la Poesía". | 26-27 |
| Decreto No. 375.- Reforma a la Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria. | 27-29 |
| Decreto No. 376.- Reforma al Código de Trabajo. | 29-30 |
| Decreto No. 377.- Reforma a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. | 31-32 |
| Decreto No. 378.- Reformas al Decreto Legislativo No. 378, de fecha 27 de enero de 2011, por medio del cual se autorizó la donación de un inmueble a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular. | 33-35 |
| ORGANO EJECUTIVO | |
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | |
| Acuerdos Nos. 187 y 188.- Se encarga el Despacho del Presidente de la República. | 36 |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | |
| RAMO DE RELACIONES EXTERIORES | |
| Acuerdos Nos. 1, 2, 4 y 5.- Aumentos en niveles de agrupación de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica. | 37-45 |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN | |
| Nuevos estatutos de la Fundación Nacional de Arqueología de El Salvador y Decreto Ejecutivo No. 73, aprobándolos. | 46-52 |
| RAMO DE GOBERNACIÓN | |
| Estatutos de las Iglesias "Templo Cristiano el Pórtico de Salomón Soyapango" e "Iglesia Profética la Llave de David, Apocalipsis 3:7" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 290 y 116, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. . | 53-58 |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA | |
| Decreto No. 81.- Ordénase reposición de inscripción a favor del señor Juan Antonio Magaña Benavides. | 59 |
| RAMO DE ECONOMÍA | |
| Acuerdo No. 468.- Se implementa plan piloto del sistema de pago del subsidio al gas licuado de petróleo. | 60-61 |

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN | | Edicto de Emplazamiento | |
| RAMO DE EDUCACIÓN | | Cartel No. 631.- Carlos Alberto Ramirez Valencia (1 vez)..... | |
| Acuerdos Nos. 15-0400 y 15-0401.- Se reconocen estudios académicos realizados por Miguel Ernesto Blanco Rodriguez. 62-63 | | DE SEGUNDA PUBLICACION | |
| Acuerdo No. 15-0590.- Se reconoce a la señora Claudia Eugenia Rivas Rios, como persona autorizada para brindar servicios educativos a través del Colegio "Maria de Baratta"... 63-64 | | Títulos de Propiedad Cartel No. 617.- Paula Elvira Hernández viuda de González (3 v. alt.)..... | |
| ORGANO JUDICIAL | | DE TERCERA PUBLICACION | |
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | | Aceptación de Herencia Cartel No. 590.- Mario Valdez Garcia (3 v. alt.)..... | |
| Acuerdo No. 354-D.- Se autoriza a la Licenciada Tatiana Margareth Escobar, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas. 64 | | Titulo Municipal Cartel No. 591.- Ana Cristina Duarte de Paz (3 v. alt.) | |
| INSTITUCIONES AUTONOMAS | | SECCION CARTELES PAGADOS | |
| ALCALDÍAS MUNICIPALES | | DE PRIMERA PUBLICACION | |
| Decreto No. 7.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de La Unión..... 65-66 | | Declaratoria de Herencia Carteles Nos. C003738, C003742, C003748, C003750, C003753, F024482, F024486, F024507, F024511, F024526, F024543, F024548, F024557, F024561, F024563, F024573, F024576, F024577, F024599, F024604, F024605, F024611, F024613..... | |
| Decreto No. 8.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas Municipales, a favor del municipio de La Unión. 66-67 | | Aceptación de Herencia Carteles Nos. C003710, C003749, F024517, F024535, F024558, F024560, F024595, F024600, F024601, F024602, F024603, F024606, C003739, C003741, C003747, F024495, F024505, F024513, F024521, F024534, F024545, F024547, F024549, F024590, F024591, F024598..... | |
| Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal San José de la Población de Santa Catarina Masahuat y Acuerdo No. 2, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 68-72 | | Herencia Yacente Carteles Nos. F024502, F024555..... | |
| SECCION CARTELES OFICIALES | | Titulo de Propiedad Cartel No. F024528..... | |
| DE PRIMERA PUBLICACION | | Titulo Supletorio Carteles Nos. C003734, C003735, C003736, C003740, F024585..... | |
| Declaratoria de Herencia Cartel No. 622.- Teresa de Jesús García Velásquez y Otros (1 vez)..... | | Titulo de Dominio Carteles Nos. F024571, F024572, F024574, F024575..... | |
| Cartel No. 623.- María del Carmen Quintanilla Muñoz y Otros (1 vez)..... | | Cambio de Nombre Carteles Nos. F024497, F024514..... | |
| Cartel No. 624.- Maria Coronada Flores de Montano y Otras (1 vez)..... | | Renovación de Marcas Carteles Nos. C003693, C003733, F024539, F024541..... | |
| Cartel No. 625.- Delmy Morena Cristales Escobar y Otros (1 vez)..... | | Nombre Comercial Carteles Nos. C003727, C003744..... | |
| Aceptación de Herencia Cartel No. 626.- Vicenta Lidia Martínez (3 v. alt.)..... | | | |
| Cartel No. 627.- María Leonor Molina Argueta y Otros (3 v. alt.)..... | | | |
| Cartel No. 628.- José María Umaña (3 v. alt.)..... | | | |
| Cartel No. 629.- José Alfredo Flores Martínez (3 v. alt.)..... | | | |
| Aviso de Inscripción Cartel No. 630.- Asoc. Coop. de Producción Artesanal, Comercialización, Ahorro y Crédito La Casa de La Salud de R.L. ACSALUD DE R.L. (1 vez)..... | | | |

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. 7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Municipal No. 5, de fecha 5 de Diciembre de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398, del 14 de Enero de 2013, se emitió Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de La Unión.
- II. Que debido al alto costo de la vida y de la situación económica que viven los pobladores de la zona rural de nuestro Municipio, se ha tomado a bien Reformar la Ordenanza de Tasas por servicios Municipales en su Art. 3, numeral 51, literal a y b, por el Servicio del Agua Potable, publicada en el Diario Oficial Número 8, Tomo 398, de fecha 14 de Enero del 2013.
- III. Que en consecuencia a los considerandos anteriores y estudio técnicos del costo de la vida de los habitantes, es pertinente reformar la Ordenanza de Tasas del servicio que se presta a la población.
- IV. Que el Art. 203 de la Constitución de la República estable que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que confiere al Art. 203 y 204, de la Constitución de la República, art. 30, numeral 4, del Código Municipal, Art. 2, 5, 7, Inc.2ª y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE REFORMA:

**REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, EMITIDA POR
DECRETO No. 2, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
No. 8 TOMO No. 398, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2013.**

Art.1.- Refórmase el Art. 3, numeral 51, Literal a y b, de la siguiente manera:

TARIFA POR SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

La tasa mensual a pagar por el servicio de agua potable es la siguiente.

A) Sistema por Gravedad:

i. En el área Rural mensual la cantidad de..... \$ 6.00

B) Sistema de Bombeo:

Donde el sistema de abastecimiento de agua potable sea por bombeo, la tarifa mensual se determinará por medio del consumo de agua en metros cúbicos, medida a través de contadores instalados en cada cometida:

ii. En el Área Rural \$ 0.75

Art. 2. Toda la tarifa detallada en la presente reforma se encuentra expresada en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

La presente ordenanza entrará en vigencia 8 días después de la publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: La Unión, a los veintidós días de mayo de dos mil trece.

EZEQUIEL MILLA GUERRA,
ALCALDE MUNICIPAL.

RICARDO ANTONIO VIERA FLORES,
SINDICO MUNICIPAL.

EDWIN OSWALDO ALVAREZ FLORES,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F024530)

A CONSULTA
CAL